

## **FUNDAMENTOS:**

La presente tiene como fin modificar el Artículo 58 de la Ordenanza Nº 8798. Dicha modificación se debe a la Resolución Nº 023/23 emitida por la Comisión de Consejo Provincial Interjurisdiccional de la Provincia del Chubut, en la cual dispone en su Artículo 2º, cual es el importe mínimo sujeto a retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, estableciéndose en Pesos: CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Es así que, el Organismo mencionado con antelación, considera oportuno que la ciudad de Rawson realice una actualización de la alícuota sujeta a retención.

Por lo tanto, y con el fin de actualizar la norma correspondiente, es debido

realizar la modificación.

BRIAN AXEL VIRZ SECRETARIO LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE

Cra. Macarena Flamarique Secretaria de Hacienda Municipalidad de Rayson CSecretora de Gobierno y Seguridad Ciudadona

y Siguridad Ciudadana Municipalidad de Rawson PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

A/C INTENDENC

-- 8854



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA:

## TITULO -I- MODIFICA EL ARTICULO 58 DE LA ORDENANZA Nº 8798

- Artículo 1º.- Modificase el Artículo 58 de la Ordenanza Nº 8798, el que quedará redactado de la siguiente manera:
- <u>"Artículo 58.-</u> El valor del Módulo de Ingresos Brutos, se fija en Pesos: UN MIL (\$ 1.000,00) a partir del 01 de marzo de 2024, y el valor mínimo sujeto a retención será de Pesos: CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-".-
- <u>Artículo 2º.-</u> Dispóngase a los fines de su ordenamiento administrativo, la inclusión de la presente en el Texto Ordenado correspondiente.-
- <u>Artículo 3º.-</u> Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

BRIAN XXEL WRZ ECRETARIO LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE DULIO PANILO MONT PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

2 1 FEB 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

RESUELVE:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº - 8 8 5 4/124.-

Artículo 2º.- Registrese, Comunique se al Concejo Deliberante, Publiquese

y cumplido Archívese -

Cra. Macarena Flamarique

Secretaria de Hacienda Municipalidad de Rawson

y Seguridad Ciudadana

Municipalidad de Rawson

Secretaria de Gibierno y Seguridad Ciudadana Municipatidad de Rawson A/C INTENDENCIA

2